



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 19 de mayo de 2009

Número 59

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3 , para impartir educación preescolar, en Matamoros, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO , el cambio de titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C. , en Matamoros, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO , el cambio de titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C. , en Matamoros, Tamaulipas.....	7
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA , para impartir educación básica, en Tampico, Tamaulipas.....	9
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON , para impartir educación básica, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	12

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CATALOGO de Emisoras de Radio y Canales de Televisión, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009, en el Estado de Tamaulipas.	15
---	----

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 007 , por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: Drenaje Sanitario, Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo, Agua Potable, Pavimentación Hidráulica y Asfáltica , en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	22
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 22 de octubre de 2008, la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., solicitó autorización para su auspiciado Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Sendero Nacional, km. 4.5, ejido Los Arados, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el mismo, respetará las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento del mismo, conforme al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana MA. GUADALUPE BARRERA GARCIA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases, con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, ha aceptado que el mismo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0076/2009 de fecha 29 de enero de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Sendero Nacional, km. 4.5, ejido Los Arados, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Sendero Nacional, km. 4.5, ejido Los Arados, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0901875**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 3, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de febrero de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 25 de agosto de 2008, la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO ROSSER, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, solicitó autorización de cambio de titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., impartiendo estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 16 Francisco González Villarreal y Toledo, número 119, colonia Buena Vista, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, cuenta con autorización para impartir educación preescolar, mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 7 de fecha 18 de enero de 2005.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política Local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; según lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/0983/2008 de fecha 20 de noviembre de 2008, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, autorización de cambio de titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., impartiendo estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 16 Francisco González Villarreal y Toledo, número 119, colonia Buena Vista, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO MEXICO, EL CAMBIO DE TITULAR, PARA FUNCIONAR BAJO LOS AUSPICIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, el cambio de titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., impartiendo estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 16 Francisco González Villarreal y Toledo, número 119, colonia Buena Vista, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **0405460**.

ARTICULO SEGUNDO.- Que la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política Local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTICULO QUINTO.- La ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y haya entregado los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el cambio de titular y no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de autorización número 0405460 de fecha 15 de noviembre de 2004 y publicado en el Periódico Oficial No. 7 de fecha 18 de enero de 2005.

ARTICULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTICULO SEPTIMO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, deberá ostentarse como una institución educativa privada, y mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que la otorgó; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud del interesado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de febrero de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 25 de agosto de 2008, la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO ROSSER, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, solicitó autorización de cambio de titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., impartiendo estudios de educación básica con actividad tecnológica de informática, a un alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 16 y Francisco González Villarreal, número 73, colonia Buena Vista, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, cuenta con autorización para impartir educación básica de Secundaria Técnica con actividad tecnológica de informática, mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 7 de fecha 18 de enero de 2005.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política Local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; según lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/0918/2008 de fecha 27 de octubre de 2008, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, autorización de cambio de titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., impartiendo estudios de educación básica con actividad tecnológica en informática, a un alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 16 y Francisco González Villarreal número 73, colonia Buena Vista, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA PARTICULAR COLEGIO MEXICO, EL CAMBIO DE TITULAR, PARA FUNCIONAR BAJO LOS AUSPICIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, el cambio de titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., impartiendo estudios de educación básica con actividad tecnológica en informática, a un alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 16 y Francisco González Villarreal número 73, colonia Buena Vista, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **0411512**.

ARTICULO SEGUNDO.- Que la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política Local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTICULO QUINTO.- La ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y haya entregado los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el cambio de titular y no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de autorización número 0411512 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicado en el Periódico Oficial No. 7 de fecha 18 de enero de 2005.

ARTICULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTICULO SEPTIMO.- La Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, deberá ostentarse como una institución educativa privada, y mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que la otorgó; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO MEXICO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud del interesado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de febrero de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 5 de junio de 2008, la ciudadana ROSA MARIA ALTAMIRA LOPEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA para impartir educación básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Fray Andrés de Olmos, número 310 Sur, zona centro, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., así como el personal administrativo y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en dicho plantel educativo, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana MARIA DE LA LUZ OLLERVIDES VELAZQUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, han aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, se han comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, han adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ROSA MARIA ALTAMIRA LOPEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/00919/2008 de fecha 27 de octubre de 2008, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, para impartir educación básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Fray Andrés de Olmos, número 310 Sur, zona centro, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, para impartir educación básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Fray Andrés de Olmos, número 310 Sur, zona centro, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0810861**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, quedan obligadas a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., y la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, convendrán con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordado.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ROSA MARIA ALTAMIRA LOPEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BUGS BUNNY, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL ALTAMIRA, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de enero de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 25 de junio de 2008, la ciudadana CECILIA RODRIGUEZ ARAUZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, para impartir educación básica a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos, número 211 Sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, educativas, culturales y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, A.C., así como el personal administrativo y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, declaran bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en el mismo, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana MA. DE LOS ANGELES DE LEON VARGAS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, han aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, se han comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, han adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. CECILIA RODRIGUEZ ARAUZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0985/2008 de fecha 20 de noviembre de 2008, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, para impartir educación básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos, número 211 Sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, para impartir educación básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos, número 211 Sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0810866.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana CECILIA RODRIGUEZ ARAUZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GEORGE WASHINGTON, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de enero de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Catálogo actualizado de estaciones de Radio y canales de Televisión, en el Estado de Tamaulipas, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009... para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	FORMATO DE MATERIAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XEJ-AM	970 Khz.	Radio 970	Original	SI	TAMPS 5,6		CD	PAUTA ESPECIAL
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XERP-AM	1340 Khz.	La Cotorra	Original	SI	TAMPS 5,6		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XERDO-AM	1450 Khz.	La Radio	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4, 6		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	XEZD-AM	1350 Khz.	La Doña de la Frontera	Original	SI	TAMPS 1,3		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XECM-AM	1450 Khz.	Radio Festival	Original	SI	TAMPS 6		CD	PAUTA ESPECIAL
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XEMY-AM	840 Khz.	La Jefa	Original	SI	TAMPS 5,6		CD	PAUTA ESPECIAL
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XEXO-AM	1390 Khz.	La Súper Buena	Original	SI	TAMPS 6		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	XEHI-AM	1470 Khz.	Mi Radio	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	XEWD-AM	1430 Khz.	La grande de Cd. Miguel Alemán	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XEGW-AM	1380 Khz.	Planeta W	Original	SI	TAMPS 5,6		CD	PAUTA ESPECIAL
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XEHP-AM	580 Khz.	La más prendida	Original	SI	TAMPS 5,6		CD	PAUTA ESPECIAL
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XEVIC-AM	1480 Khz.	Radio Tamaulipas	Original	SI	TAMPS 5,6		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XEYP-AM	1520 Khz.	Mundo 15-20	Original	SI	TAMPS 6		CD	PAUTA ESPECIAL
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	*XEERO-AM	630 Khz.	Radio Tamaulipas	Original	SI	TAMPS 3, 6, 7, 8		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEMT-AM	1340 Khz.	Nostalgia / Magia 13-40	Original	SI	TAMPS 2,3,4		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEAM-AM	1310 Khz.	La M grande	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4, 6		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEEW-AM	1420 Khz.	La voz del Bajo Bravo	Original	SI	TAMPS 3, 4, 6		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEMS-AM	1490 Khz.	Radio Mexicana	Original	SI	TAMPS 2,3,4		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEO-AM	970 Khz.	Radio Gallito	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4, 6		CD	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz., 101.5 Mhz	Ke Buena (combo)	Original	SI	TAMPS 1		CD	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz., 95.7 Mhz.	Grupo EXA	Original	SI	TAMPS 1		CD	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta	Original	SI	TAMPS 1		CD	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo	Original	SI	TAMPS 1		CD	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEK-AM	960 Khz.	Grupo Radio Avanzado	Original	SI	TAMPS 1		CD	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XENLT-AM	1000 Khz.	Radiofórmula	Original	SI	TAMPS 1		CD	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita	Original	SI	TAMPS 1		CD	

1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio	Original	SI	TAMPS 1		CD	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XERI-AM	810 Khz.	Radio Rey	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4		CD	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XERKS-AM	940 Khz.	La Poderosa	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4		CD	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XERT-AM	1170 Khz.	Voz 1170 / La Gigante	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4		CD	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XEFD-AM	590 Khz.	La Consentida	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4, 6		CD	PAUTA ESPECIAL
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XEGH-AM	620 Khz.	La Lupe	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4		CD	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XEOQ-AM	1110 Khz.	Notigape	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4		CD	PAUTA ESPECIAL
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XEOR-AM	1390 Khz.	Mix / La Papaya	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4		CD	
1	Tamaulipas	San Fernando	Radio	XESFT-AM	780 Khz.	La Triple T	Original	SI	TAMPS 3, 5, 6, 7		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XETAM-AM XHTAM-FM	640 Khz., 96.1 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	SI	TAMPS 3, 5, 6		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEFW-AM	810 Khz.	La Estrella	Original	SI	TAMPS 3, 4, 6, 7, 8		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEMTS-AM	780 Khz.	Radio Fórmula Tampico	Original	SI	TAMPS 3, 6, 7, 8		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEOLA-AM	710 Khz.	Huasteca	Original	SI	TAMPS 6,7,8		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XERP-AM	1330 Khz.	La Tremenda	Original	SI	TAMPS 6,7,8		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XERRT-AM	1270 Khz.	Sport Radio	Original	SI	TAMPS 6,7,8		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XES-AM	1240 Khz.	W Radio / Mariachi Estéreo	Original	SI	TAMPS 6,7,8		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETO-AM	950 Khz.	Romántica	Original	SI	TAMPS 6,7,8		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETW-AM	860 Khz.	La Fiesta	Original	SI	TAMPS 6,7,8		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XETUT-AM	1280 Khz.	Radio Tamaulipas	Original	SI	TAMPS 6		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Alemán	Radio	XHRAW-FM	93.9 Mhz.	La grande de la Frontera Chica	Original	SI	TAMPS 1		CD	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHCAO-FM	89.1 Mhz.	La Lupe	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen	Original	SI	TAMPS 7,8		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XHMTE-FM	92.3 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 6		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XHRLM-FM	91.9 Mhz.	Exa Fm	Original	SI	TAMPS 6		CD	PAUTA ESPECIAL
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XHUNI-FM	102.5 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 5,6		CD	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XHVIR-FM	101.7 Mhz.	La Cotorra	Original	SI	TAMPS 5,6		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEEW-FM	97.7 Mhz.	W FM	Original	SI	TAMPS 3,4		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHMAO-FM	90.9 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 3,4		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHMLS-FM	91.3 Mhz.	Exa Fm	Original	SI	TAMPS 3,4		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHNA-FM	105.9 Mhz.	Mega 105.9	Original	SI	TAMPS 3,4		CD	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHVTH-FM	107.1 Mhz.	La más buena	Original	SI	TAMPS 2,3,4		CD	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHGTS-FM	107.3 Mhz.	Digital	Original	SI	TAMPS 1		CD	

1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHMW-FM	102.3 Mhz.	Estéreo Vida	Original	SI	TAMPS1		CD
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNK-FM	99.3 Mhz.	Extasis Digital	Original	SI	TAMPS 1		CD
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente	Original	SI	TAMPS 1		
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNLRFM	104.9 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 1		
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stéreo 91	Original	SI	TAMPS 1		
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHTLN-FM	94.1 Mhz.	Imagen	Original	SI	TAMPS 1		
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHAAA-FM	93.1 Mhz.	La Caliente / Super Estelar	Original	SI	TAMPS 2,3,4		
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRR-FM	102.5 Mhz.	La Ley	Original	SI	TAMPS 2,3		CD
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRT-FM	95.3 Mhz.	Extrema	Original	SI	TAMPS 2,3		CD
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRYA-FM	90.9 Mhz.	Masmusic 90.9	Original	SI	TAMPS 2,3		CD
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRYN-FM	90.5 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 2,3		CD
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRYS-FM	90.1 Mhz.	Stereo Hits	Original	SI	TAMPS 2,3,4		CD
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHAVO-FM	101.5 Mhz.	Digital 101.5	Original	SI	TAMPS 2,3		CD
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHRV-FM	89.5 Mhz.	Radio Fórmula	Original	SI	TAMPS 3		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHOX-FM	95.3 Mhz.	Exa Fm	Original	SI	TAMPS 7,8		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHHF-FM	96.9 Mhz.	Ke Buena	Original	SI	TAMPS 7,8		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHJT-FM	100.1 Mhz.	La Mejor FM	Original	SI	TAMPS 7,8		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHMU-FM	90.1 Mhz.	La Poderosa	Original	SI	TAMPS 7,8		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHON-FM	96.1 Mhz.	Color 96	Original	SI	TAMPS 7,8		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHRW-FM	97.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	SI	TAMPS 7,8		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHTIO-FM	105.5 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 7,8		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente	Original	SI	TAMPS 7,8		CD
1	Tamaulipas	Cd. Victoria Cd. Camargo Cd. Mante Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto La Marina Tampico Villagran	Radio	XHVIC-FM XHCGO-FM XHMAE-FM XHMTO-FM XHLDO-FM XHSAF-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XHVLN-FM	107.9 Mhz. 90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Original	SI	TAMPS 1, 3, 5, 6, 7, 8		CD
1	Tamaulipas	Matamoros	TV	XHRIO-TV	2(+)	Canal FOX2 x Rio	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4		DVD
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	XEFE-TV	2(-)	LOCAL	Original	SI	TAMPS 1		DVD
1	Tamaulipas	Tampico	TV	XHTAO-TV	6	Multimedios Estrella de Oro	Original	SI	TAMPS 7, 8		DVD
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	XHVTU-TV	7(-)	Multimedios C.7 Victoria	Original	SI	TAMPS 5, 6		DVD
1	Tamaulipas	Río Bravo	TV	XHRBT-TV	42	Río Bravo (No hay oficinas en este Distrito)	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4		DVD
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	XHLAR-TV	57	Canal 57	Original	SI	TAMPS 1		DVD

1	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	TV	XHAB-TV	7	Televisa Noreste	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4		DVD	
1	Tamaulipas	Tampico	TV	XHTPZ-TV	24	Televisa del Golfo	Original	SI	TAMPS 7, 8		DVD	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo Matamoros	TV	XHNAT-TV XHVTV-TV	45(+) 54	Multimedios TV	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4		DVD	
1	Tamaulipas	Cd. Mante Cd. Victoria Nuevo Laredo Tampico Reynosa - Matamoros Reynosa - Matamoros	TV	XHMBT-TV XHTK-TV XHBR-TV XHGO-TV XERV-TV XHTAM-TV	10 11(-) 11 7(+) 9 9 17	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8		D3	
1	Tamaulipas	Tampico	TV	XHD-TV	4(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	SI	TAMPS 7, 8		D3	
1	Tamaulipas	Tampico	TV	XHFW-TV	9	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	SI	TAMPS 7, 8		DVD	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	XHCVI-TV	26	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	SI	TAMPS 5, 6		D3	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria Nuevo Laredo Tampico Matamoros	TV	XHCDT-TV XHLAT-TV XHTAU-TV XHMTA-TV	9 33(+) 2 11	Azteca 7 Tamaulipas	Repetidora de XHMT-TV C. 7	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8		BETACAM SP	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria Matamoros Reynosa Tampico Nuevo Laredo	TV	XHCVT-TV XHOR-TV XHREY-TV XHWT-TV XHLNA-TV	3 14 12 12 21(-)	Azteca 13 Tamaulipas	Repetidora de XHDF-TV C. 13	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8		BETACAM SP	
0	Tamaulipas	La Rosita - Villagrán Soto La Marina San Fernando	TV	XHLUT-TV XHSZT-TV XHSFT-TV	4(-) 10(-) 25(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	NO	TAMPS 3, 5, 6		No Aplica	
0	Tamaulipas	Cd. Victoria Cd. Mante	TV	XHUT-TV XHCMU-TV	13(-) 22	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	NO	TAMPS 5, 6		No Aplica	
0	Tamaulipas	San Fernando Soto La Marina Cd. Mante	TV	XHFET-TV XHHP-TV XHBY-TV	3(+) 35	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	NO	TAMPS 3, 6		No Aplica	
1	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	XEDD-AM	800 Khz.	La Tremenda	Original	SI	NL 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12	NL 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26	CD	
1	Nuevo León	Linares	Radio	XELN-AM	830 Khz.	La Caliente	Original	SI	NL 9, 12	NL 20, 22, 23, 24, 25, 26	CD	
1	Nuevo León	Linares	Radio	XER-AM	1260 Khz.	Hits 1260	Original	SI	NL 9, 12	NL 23, 24, 25	CD	
1	Nuevo León	Linares	Radio	XHLRS-FM	95.3 Mhz.	La Caliente	Original	SI	NL 9	NL 24, 25	CD	
1	Nuevo León	Linares	Radio	XHNAR-FM	103.3 Mhz.	Fusión 103	Original	SI	NL 9, 12	NL 22, 23, 24, 25, 26	CD	
1	Nuevo León	Cerralvo	Radio	XHCER-FM	100.7 Mhz.	Origen FM	Original	SI	NL 9, 12	NL 22	CD	
1	Nuevo León	Mier y Noriega	Radio	XHMYN-FM	89.7 Mhz.	Conexión FM	Original	SI	NL 9	NL 26	CD	
1	Nuevo León	Monterrey	TV	XHMOY-TV	22	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	SI	NL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	NL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25	D3	
1	Nuevo León	Los Aldamas-Estación los Aldama	TV	XHAEA-TV	27	Canal 28 (TV Nuevo León)	Original	SI	NL 9, 12	NL 22	DVD	

1	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	XEANT-AM	770 Khz.	La voz de las Huastecas	Original	SI	SLP 3, 4, 7	SLP 10, 11, 12, 13, 14, 15	CD	
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XECV-AM	600 Khz.	La Gran Estación	Original	SI	SLP3, 4, 7	SLP10, 11, 12, 13, 14, 15	CD	
1	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	SLP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	CD	
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XEIR-AM	1410 Khz.	Estelar 14-10	Original	SI	SLP 4, 7	SLP 11, 12, 13, 14	CD	
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XEXR-AM	1260 Khz.	Radio Mensajera	Original	SI	SLP 3, 4, 7	SLP 11, 12, 13, 14	CD	
1	Veracruz	Boca del Río	Radio	XEU-AM	930 Khz.	La U de Veracruz	Original	SI	VER 1, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 19, 21		CD	
1	Veracruz	Tuxpan	Radio	XETVR-AM	1150 Khz.	La Nueva Azul	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8		CD	
1	Veracruz	Alvarado	Radio	XEAVR-AM	720 Khz.	Radio Fórmula	Original	SI	VER 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21		CD	
1	Veracruz	Veracruz	Radio	XEWB-AM	900 Khz.	W RADIO	Original	SI	VER 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEAR-AM	660 Khz.	Radorama	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13		CD	
1	Veracruz	Gutiérrez Zamora	Radio	XEGF-AM	740 Khz.	7-40 Radio / Radio Fiesta	Original	SI	VER 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9		CD	
1	Veracruz	La Grandeza	Radio	XEPR-AM	1020 Khz.	Los 40 Principales	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8		CD	
1	Veracruz	Poza Rica	Radio	XEXK-AM	1080 Khz.	Radio Fórmula	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7		CD	
1	Veracruz	Tempoal	Radio	XETI-AM	750 Khz.	Radio Fiesta	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5		CD	
1	Veracruz	Los Pichones	Radio	XEMCA-AM	1090 Khz.	Dimensión 1090	Original	SI	VER 1, 3		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETOT-AM	1190 Khz.	La Poderosa	Original	SI	VER 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 17		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEPAV-AM	1030 Khz.	La Picosita de Pánuco	Original	SI	VER 1, 3, 5, 6		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETU-AM	980 Khz.	Radio Tampico	Original	SI	VER 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 17		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XELE-AM	920 Khz.	La Grande	Original	SI	VER 1, 3		CD	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre	Original	SI	VER 1		CD	

Catálogo actualizado de estaciones de Radio y canales de Televisión, en el Estado de Tamaulipas, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009... para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SISTEMAS DE TELEVISION RESTRINGIDA QUE OPERAN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

NO.	ENTIDAD	LOCALIDAD UBICACION	NOMBRE DEL SISTEMA DE TELEVISION RESTRINGIDA	CANALES DE TELEVISION ABIERTA QUE TRANSMITE
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Aire Cable, SA de CV.	Canal 2 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 13 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 7 transmite la señal de 7 XHIMT-TV
2	Tamaulipas	Camargo	Cable del Bravo, SA de CV.	Canal 10 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 13 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 7 transmite la señal de 7 XHIMT-TV
		Gustavo Díaz Ordaz		
		Mier		
		Miguel Alemán		
3	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Cable Sistema de Victoria SA de CV.	Canal 5 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 6 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 16 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 8 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 17 transmite la señal de 26 XEQ-TV Canal 18 transmite la señal de 5 XHGC-TV
4	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Cablevisión Red, SA de CV.	Canal 5 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 33 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 4 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 75 transmite la señal de 7 XHIMT-TV
5	Tamaulipas	Río Bravo	Comunicable de Valle Hermoso, SA de CV.	Canal 3 transmite la señal de Multimedia Canal 5 transmite la señal del 5 XHGC-TV Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 7 transmite la señal de Vallevisión Canal 8 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 17 transmite la señal de 2 XEW-TV
		San Fernando		
		Valle Hermoso		
6	Tamaulipas	H. Matamoros	Comunicable, SA.	Canal 3 transmite la señal de Canal 2 Local Canal 4 transmite la señal de 4 XHTV-TV Canal 61 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 5 transmite la señal del 5 XHGC-TV Canal 6 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 7 transmite la señal de 7 Televisa Nor. Canal 8 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 9 transmite la señal de Multimedia Canal 17 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 23 transmite la señal de FOX2 x Rio Local
7	Tamaulipas	Reynosa	Tele Azteca SA de CV.	Canal 3 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 6 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 9 transmite la señal de 11 XEIPN-TV
8	Tamaulipas	González	TV. Cable de González	Canal 2 transmite la señal de 2 (XEW-TV) Canal 4 transmite la señal de 4 (XETV-TV) Canal 5 transmite la señal de 5 (XHGC-TV) Canal 7 transmite la señal de 7 (XHIMT-TV) Canal 9 transmite la señal de 9 (XEQ-TV) Canal 11 transmite la señal de Canal 22 Canal 12 transmite la señal de Multimedia Canal 13 transmite la señal de 13 (XHDF-TV)

9	Tamaulipas	Mante	TV. Cable, SA de CV.	<p>Canal 2 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 4 transmite la señal de 9 XEQ-TV Canal 6 transmite la señal de Proyecto 40 Canal 8 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 10 transmite la señal de 2 Canal Local Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 14 transmite la señal de 11 XEIPN-TV Canal 18 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 21 transmite la señal de Canal 22 Canal 22 transmite la señal de 11 XEIPN-TV Canal 23 transmite la señal de 4 XETV-TV Canal 38 transmite la señal de 13 XHDF-TV-1 h. Canal 46 transmite la señal de 2 XEW-TV-1 h.</p>
10	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Hypercable	<p>Canal 4 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 7 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 12 transmite la señal de 7 XHIMT-TV</p>
11	Tamaulipas	Reynosa	Multicable RCG	<p>Canal 4 transmite la señal de 2 (XEW-TV) Canal 7 transmite la señal de 13 (XHDF-TV) Canal 5 transmite la señal de 5 (XHGC-TV) Canal 12 transmite la señal de 7 (XHIMT-TV)</p>
12	Tamaulipas	Río Bravo	Comunicable de Río Bravo	<p>Canal 3 transmite la señal de Multimedia Canal 5 transmite la señal del 5 XHGC-TV Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 7 transmite la señal de Vallevisión Canal 8 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 17 transmite la señal de 2 XEW-TV</p>
13	Tamaulipas	San Fernando	Comunicable de San Fernando	<p>Canal 3 transmite la señal de Multimedia Canal 5 transmite la señal del 5 (XHGC-TV) Canal 11 transmite la señal de 13 (XHDF-TV) Canal 8 transmite la señal de 7 (XHIMT-TV) Canal 17 transmite la señal de 2 (XEW-TV)</p>
14	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Ultravisión	<p>Canal 25 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 27 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 31 transmite la señal de 7 Multimedia</p>
15	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Intercable de Victoria	<p>Canal 5 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 6 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 12 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 14 transmite la señal de 7 Multimedia Canal 15 transmite la señal de 5 XHGC-TV</p>
16	Tamaulipas	Soto La Marina	Telecable	<p>Canal 2 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 4 transmite la señal de 4 XETV-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 7 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 9 transmite la señal de 9 XEQ-TV Canal 11 transmite la señal de 11 XEIPN-TV Canal 13 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 22 transmite la señal de Canal 22 Canal 41 transmite la señal de Multimedia</p>
17	Tamaulipas	Ciudad Madero	"HI TV" Televisión por cable.	<p>Canal 10 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 14 transmite la señal de 6 Multimedia Estrella de Oro Canal 16 transmite la señal de 4 XETV-TV Canal 3 transmite la señal de 9 XEQ-TV Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 13 transmite la señal de 24 Televisa del Golfo Canal local</p>
18	Tamaulipas	Ciudad Madero	Sky	<p>Canal 10 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 14 transmite la señal de 6 Multimedia Estrella de Oro Canal 16 transmite la señal de 4 XETV-TV Canal 3 transmite la señal de 9 XEQ-TV Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 13 transmite la señal de 24 Televisa del Golfo Canal local</p>

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Drenaje Sanitario, Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo, Agua Potable, Pavimentación Hidráulica y Asfáltica.**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-039-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/05/2009	26/05/2009 15:00 horas	26/05/2009 10:00 horas	02/06/2009 10:00 horas	04/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo y Suministro, Acarreo e Instalación de Red de Drenaje Sanitario con Tubería de pvc de 8" y 12", de diámetro	11/06/2009	90	\$4,825,299.00

- Ubicación de la obra: En varias Calles, Colonia el Anheló, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2009 a las 15:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de Junio del 2009 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Junio del 2009 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-040-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/05/2009	26/05/2009 15:30 horas	26/05/2009 11:00 horas	02/06/2009 11:00 horas	04/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro, Acarreo e Instalación de Red de Drenaje Sanitario con Tubería de pvc de 8"	11/06/2009	65	\$1,766,809.00

- Ubicación de la obra: En varias Calles, Colonia Ampliación Luis Donaldo Colosio, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2009 a las 15:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de Junio del 2009 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Junio del 2009 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2009 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-041-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/05/2009	26/05/2009 16:00 horas	26/05/2009 12:00 horas	02/06/2009 12:00 horas	04/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro, Acarreo e Instalación de Red de Agua Potable con Tubería de pvc de 3", 6", 8", 10" y 12" de diámetro	11/06/2009	65	\$3,777,379.00

- Ubicación de la obra: En varias Calles, Colonia Unidad y Esfuerzo, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2009 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de Junio del 2009 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Junio del 2009 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2009 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-042-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/05/2009	26/05/2009 16:30 horas	26/05/2009 13:00 horas	02/06/2009 13:00 horas	04/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica y Asfáltica	11/06/2009	90	\$4,493,403.00

- Ubicación de la obra: En la Avenida Reynosa entre Libramiento Monterrey y Canal Guillermo Rodhe y Pavimentación Asfáltica en la Calle Pedro del Villar entre Técnicos y Escritores, Col. Lomas del Villar, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2009 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de Junio del 2009 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Junio del 2009 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2009 a las 13:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculum, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 19 DE MAYO DEL 2009.- **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.-**
ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 19 de mayo de 2009.

Número 59

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		
EDICTO 1765.- Expediente Número 1537/2008, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1981.- Expediente Número 00405/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1766.- Expediente Número 308/2009, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, la Prescripción Positiva o Usucapión.	3	EDICTO 1982.- Expediente Número 00095/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1908.- Expediente Número 897/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1983.- Expediente Número 00403/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1909.- Expediente No. 391/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1984.- Expediente Número 00685/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1910.- Expediente No. 1437/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 1985.- Expediente Número 683/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1911.- Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 1986.- Expediente Número 125/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1912.- Expediente Número 662/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1987.- Expediente Número 1100/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1913.- Expediente Número 1286/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1988.- Expediente Número 1631/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1914.- Expediente Número 39/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 1989.- Expediente Número 00678/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1915.- Expediente Número 21/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 1990.- Expediente Número 192/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	11
EDICTO 1916.- Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 1991.- Expediente Número 00358/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1975.- Expediente Número 1212/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1992.- Expediente Número 684/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1976.- Expediente Número 1358/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1993.- Expediente Número 00313/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1977.- Expediente Número 240/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8	EDICTO 1994.- Expediente Número 251/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1978.- Expediente Número 42/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8	EDICTO 1995.- Expediente Número 1429/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1979.- Expediente Número 00718/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1996.- Expediente Número 00221/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 1980.- Expediente Número 672/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1997.- Expediente Número 202/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
		EDICTO 1998.- Expediente Número 250/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
		EDICTO 1999.- Expediente Número 1428/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13

EDICTO 2000.- Expediente Número 00768/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2001.- Expediente Número 1501/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2002.- Expediente Número 01377/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14
EDICTO 2003.- Expediente Número 830/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 2004.- Expediente Número 155/2009, relativo al Juicio de Perdida de La Patria Potestad.	15
EDICTO 2005.- Expediente Número 336/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 2006.- Expediente Número 299/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 2007.- Expediente Número 1142/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 2008.- Expediente Número 34/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 2009.- Expediente Número 377/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 2010.- Expediente Número 00254/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 2011.- Expediente Número 341/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 2012.- Expediente Número 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 2013.- Expediente Número 509/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 2014.- Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 2015.- Expediente Número 00167/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	20
EDICTO 2016.- Expediente Número 11/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	21

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

El C. LIC. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1537/2008, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MERCEDES ZUMAYA PAZ a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 480.00 (cuatrocientos ochenta metros cuadrados), comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 ml., con calle sin nombre; AL SUR en 16.00 ml., con Eduardo Charles; AL ESTE en 30.00 ml., con Mario Fortuna Terán, AL OESTE en 30.00 ml., con Macrina Garza.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1765.-Abril 28, Mayo 7 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 308/2009, promoviendo ARTURO DIAZ CRESPO, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, la Prescripción Positiva o Usucapión de un bien inmueble identificado de la siguiente manera predio localizado en el rancho el Chocoy municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 126-73-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1095.06 metros, con Ejido Buena Vista; AL SUR en 848.52 metros, con Ejido Buena Vista; AL ESTE en 1361.01 metros con camino vecinal a Casas; y AL OESTE en 1367.27 metros con propiedad del Ing. Carlos Maldonado y por proveído de fecha 10 (diez de marzo del actual (2009), se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio rústico citado con antelación, por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se expide el presente a 26 (veintiséis) de marzo del dos mil nueve (2009).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1766.-Abril 28, Mayo 7 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha ocho de abril del año en curso, en el Expediente Número 897/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, en su carácter de endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA, en contra de EUSEBIO SALAZAR GUERRERO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en andador Sol No. 303 interior 4 de la colonia Lucio Blanco, FOVISSSTE de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 08.00 metros, con lote 302; AL SUR en 08.00 m., con andador Sol; AL ESTE: en 14.00 metros, con lote 305; AL OESTE.- En 14.00 metros con lote 301.- Área total 112.00 M2.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 57152, Legajo 1144, de fecha 04 de septiembre de 1992.- Valor comercial \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Cd. Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos con la rebaja del 20% (veinte por ciento) del inmueble que se saca a remate en Segunda Almoneda, señalándose LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1908.-Mayo 7, 13 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública

subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 391/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido la Licenciada Martha Carolina Salgado Cobarruvias, en su carácter de endosatario en procuración del C. GERARDO EDUARDO GARCÍA DEL RÍO, en contra de YAZMIN ARTEAGA GARCÍA, consistente en:

Casa habitación ubicada en calle primero de mayo No. 100, colonia Adolfo López Mateos, del municipio de Panuco Veracruz, con superficie total de 282.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 m., con calle 19 de marzo, ahora 20 de noviembre; AL SUR: en 25.00 m., con lote 4; AL ESTE: en 11.30 m., con calle primero de mayo; y AL OESTE: en 11.30 m., con centro de bienestar social.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 1393, tomo XXXIV, de fecha 17 de diciembre del año 2004, del municipio de Panuco, Veracruz, al cual se le asignó un valor pericial de \$794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada, y en la Oficina Fiscal de Panuco Veracruz, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público.- La subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado por los peritos a dicho inmueble.- Es dado el presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1909.-Mayo 7, 13 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, radicado bajo el Expediente No. 1437/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Lic. Sandra Cid Mast, apoderada para pleitos y cobranzas del ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), en contra de las Ciudadanas TERESA GONZÁLEZ SILVAN Y MA. ASCENSIÓN OLIVO GUERRERO, consistente en:

1.- Inmueble identificado como lote 10, manzana 9, ubicado en calle Francisco I. Madero No. 408, de la colonia Revolución Verde, en Altamira, Tamaulipas, propiedad de María Ascensión Olivo Guerrero, con una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 m., con calle Francisco I. Madero, AL SUR, en 10.00 m., con lote 9, AL ESTE, en 25.00 m., con lote 12, AL OESTE, en 25.00 m., con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 16283, Legajo 326, de fecha 8 de octubre de 1982, al cual se le asigna un valor comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Inmueble identificado como lote 25, manzana 29, ubicado en privada Minera Autlán No. 105, Colonia Vicente Guerrero, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. TERESA GONZÁLEZ SILVAN, con una superficie de 185.68 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m., con lote 23, AL SUR, en 20.00 m., con lote No. 27, AL ESTE, en 9.12 m., con calle Cia. Minera Autlan, y AL OESTE, en 9.45 m., con privada Minera Autlan, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 45063, Legajo 902, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 18 de julio de 1989, al cual se le asigna como valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la zona conurbada, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles por los peritos, en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen, el primero en el primer día de los nueve días que se ordenó en cuanto a la publicación, el segundo en cualquier día y el tercero en el noveno día; señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para la Primera Almoneda.- Es dado el presente Edicto a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1910.-Mayo 7, 13 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Licenciada Sandra Cid Mast en su carácter de apoderada para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA S. N. C. INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO DENOMINADO FIDELIQ y continuado con el mismo carácter por el ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE) en contra de los CC. ROBERTO EDUARDO JIMÉNEZ MELÉNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ.

Consistentes en: bien inmueble ubicado en avenida Universidad esquina con calle Nanchital en la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 318.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.95 m., con calle Nanchital; AL SUR: en 14.20 m., con fracción del lote 348; AL ESTE en 23.55 m., con Ave. Universidad; AL OESTE: en 23.38 m., con calle Catalina, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 22179 Legajo 444, de fecha 27 de septiembre de 1985, el cual tiene un valor comercial de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores

a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1911.-Mayo 7, 14 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 662/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe en contra de los CC. EZEQUIEL PEÑA DE LA PORTILLA Y MARÍA LORENA FLORES JARAMILLO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Flores número 3722, M-11, L-6 de la colonia Moderna de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con calle Las Flores, AL SUR en 10.00 m., con lote 25, AL ESTE en 20.00 m., con lote 7, y AL OESTE en 20.00 m. Con lote 5, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7365, Legajo 4-148, de fecha 17 de diciembre de 2004 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con valor comercial de \$279,360.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), con un valor comercial.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado se señalan LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1912.-Mayo 12 y 19.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1286/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo apoderado general para pleitos y cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MIRNA GONZÁLEZ DÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Bien inmueble ubicado en Calle Lago de Tequesquitengo Número 32, M-6, L-32 del Fraccionamiento Las Fuentes de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m., con Lote 4; AL SUR en 8.00 m., con Calle Lago de Tequesquitengo; AL ESTE en 20.00 m., con Lote 31, y AL OESTE en 20.00 m., con Lote 33, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 78218, Legajo 1565, de fecha 13 de marzo de 1990 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MIRNA GONZÁLEZ DÁVILA con valor comercial de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 001100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1913.-Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 de abril del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 39/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, en contra de los C.C. ALBERTO TRINIDAD GARCÍA E IRMA MORALES TREJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle cerrada manzano número 734 condominio 5, vivienda 27, del conjunto habitacional Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Alberto Trinidad García y otro, clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia, calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a trescientos metros, escuelas a quinientos metros, hospitales o clínicas a más de 2.5 kilómetros, centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 kilómetros.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con vivienda número 34 del condominio seis, de la misma manzana; AL ESTE, en 11.08 metros con vivienda número 28 el mismo condominio; AL SUR en 4.35 metros con área común con el mismo condominio; AL OESTE en 11.08 metros con vivienda número 26, del mismo condominio área total 40.97 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 340, Legajo 6-007 municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 21 de enero del 2003.- Con un valor comercial de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo el día (15) QUINCE DE JUNIO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1914.-Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Everardo Primero de Primera Instancia del Ramo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 de abril del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 21/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala

Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la c. DORA ALICIA SEGURA GÓMEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle andador Querétaro número 117 Unidad Ampliación Tancol puertas coloradas de Tampico, propiedad de Dora Alicia Segura Gómez, clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia, calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a cien metros, escuelas a quinientos metros, hospitales o clínicas a más de un kilometro, centros comerciales a menos de un kilometro, centros financieros importantes a más de un kilometro.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.30 metros con lote 20, AL SUR, en 13.30 metros con lote 13, AL ESTE en 4.39 metros, con lote 9, AL OESTE en 4.39 metros con andador Querétaro, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 1028, Legajo 21, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de enero de 1994.- Con un valor comercial de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1915.-Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 de abril del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARIO ALBERTO ÁVILA SORIANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en privada libra número 134, conj. Habit. Sagitario II, de Tampico, propiedad de Mario Alberto Ávila Soriano clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 80% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia a 200.00 metros aproximadamente de la avenida Monterrey, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, postera concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a cien metros, escuelas a quinientos metros, hospitales o clínicas a más de un kilómetro, centros comerciales y financieros importantes a más de un kilómetro.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con casa tres, AL SUR, en 15.00 metros con casa 5, AL ESTE en 04.20 metros, con privada libra, AL OESTE en 04.20 metros con propiedad privada, área total 63.00 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 1817, Legajo 6-037, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de marzo de 2002.- Con un valor comercial de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo el DÍA (16) DIECISÉIS DE JUNIO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1916.-Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1212/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Calle Río Éufrates No. 110, vivienda 5, Mz-2, Cond. 4, del Conjunto Habitacional Vista Bella, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 76.88 m², y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 12.40 M., con vivienda No. 6, del mismo condominio; AL SUR, en 12.40 M., con vivienda No. 4, del mismo condominio, AL ESTE, en 6.20 M, con Río Éufrates, y AL OESTE, en 6.20 M. con vivienda No. 8, del mismo condominio, propiedad de la C. Consuelo López Martínez, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 10037, Legajo 201, de fecha 29 de febrero del 2000, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación. para lo anterior es dado el presente edicto a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.- Doy fe.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1975.-Mayo 19 y 27-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1358/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARÍA ELENA OVALLE GUERRA, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 28, de la Manzana 29, de la Calle Villa de Aldama sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial 114, del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m², (ciento cinco metros cuadrados), de terreno y 46.63 m² (cuarenta y seis punto metros sesenta y tres metros cuadrados) de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 m.l., con Lote 13, AL SURESTE: en 7.00 m.l., con Calle Villa de Burgos, AL NORESTE: en 15.00 M.L., con el Lote 27, y AL SUROESTE en: 15.00 M.L., con Lote 29.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se, convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra, las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril de 2009. C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1976.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por fecha uno de abril del presente año, dictado dentro del Hipotecario Número 240/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MOISÉS LABORICO GARCÍA Y AIDE SANTOS DELGADO, el Titular de este Juzgado LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B2, identificada como Lote Número 10, Manzana 4, Condominio 20 ubicada en Calle Querétaro Número 28, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros de esta ciudad, con una superficie de 71.50 M2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados) de terreno 58.00 (cincuenta y ocho metros cuadrados), de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50 M.L., con Lote 32, AL SUR: En 6.50 M.L., con Calle Querétaro, AL ORIENTE: En 11.00 M.L., con Lote 9, y AL PONIENTE En: 11.00 M.L., con Lote 11.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA UNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril de 2009. C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1977.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial en el Estado, con ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas fecha 15 de abril del año dos mil nueve, en el Expediente Número 42/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MIGUEL JACINTO CHI CETZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe inmueble ubicado en calle 16 número 1514 conjunto habit. Los

Arrecifes en Altamira, Tamaulipas, casa habitación en condominio, casa 16 número 1514, lote 11-A de la manzana el conjunto habitacional Los Arrecifes de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Miguel Jacinto Chi Cetz clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación eb la zona 100% población norm, contaminación ambiental baja sin registros, fluido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia, calles secundandarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, postearía concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a cien metros, escuelas a quinientos metros, hospitales o clínicas a mas de 2.5 kilómetros, centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 kilómetros.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 18.79 metros con terreno de la vivienda 1512, AL SUR, en 18.85 metros con terreno de la vivienda 1516, AL ESTE en 7.00 metros con calle 16, con terreno de la vivienda 1415, área total 131.69 metros cuadrados, superficie de terreno 131.69 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección 1, numero 09, legajo 6-017.municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 26 de enero de 2005. Con un valor comercial de \$215.000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de Postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (17) DIECISIETE DE JUNIO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- Doy fe.

Altamira, Tam., a 27 de abril de 2009. La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1978.-Mayo 19 y 26-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00718/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PABLO LUIS DE LA MACORRA CHÁVEZ PEÓN en contra de MARIO ALBERTO RAMÍREZ TREVIÑO Y OTRA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano marcado con el número 16 (dieciséis), manzana 15 (quince), del Fraccionamiento Acuario 2001, de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 144.00 m2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, En 8.00 M. L. (Ocho metros lineales) con calle caracol; AL SUR, En 8.00 M. L. (Ocho metros lineales) con lote numero 36 (treinta y seis); AL ESTE, En 18.00 M. L. (dieciocho metros lineales) con lote numero 17 (diecisiete); AL OESTE, En 18.00 M. L. (dieciocho metros lineales) con lote numero 15 (quince)

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: sección I, número 34364, legajo 688 de fecha 19 de diciembre de 1991 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$500,700.00 (QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma a como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. DOY FE.

1979.-Mayo 19 y 26-2v1.

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 672/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JULIAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y FELICITAS CHÁVEZ ORTIZ DE HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 06 de mayo del 2009. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1980.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de CENOVIO RODRIGUEZ VARGAS, denunciado por JULIETA CAMACHO MONTIEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo de 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1981.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRERESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, el C. Carlos Alejandro Corona Gracia, de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radiado el Expediente Número 00095/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SILVESTRE SALDAÑA MARTÍNEZ.

Y el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de Enero del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1982.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA EDITH ARZATE CÁRDENAS, bajo el Número 00403/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello. Para lo anterior se Expide la presente a los catorce días del mes de abril de 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1983.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA MERCEDES SÁNCHEZ SOTO, quien falleció el día (16) dieciséis de abril del año dos mil ocho (2008), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00685/2008, denunciado por la C. MÓNICA ALTAMIRANO SÁNCHEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Se expide el presente edicto a los (08) ocho días del mes de mayo del año (2009). Doy Fe.

C. Secretaria de Acuerdos, C. LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1984.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 683/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ALICIA MINERVA MORALES VELAZQUEZ, promovido por ALICIA ERNESTINA GUZMÁN MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará. por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

1985.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de veinticinco de Enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 125/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor DANIEL NAKAZONO JIMÉNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 04 de Febrero del 2009. El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1986.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad dio por radicado el Expediente Número 1100/2008 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores DANIEL AGUILERA CORPÚS y PETRA GONZÁLEZ OLIVO, promovido por los señores JUAN, GLORIA, ALICIA, GRACIELA, MARÍA VICTORIA, MA. GUADALUPE, ELEUTERIO y DANIEL, de apellidos AGUILERA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de Octubre del 2008. C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1987.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1631/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN DONATO CERDA VEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de Diciembre del 2008. El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1988.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de Mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00678/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DELGADO ESPARZA Y MARGARITA BARQUIARENA MENCHACA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 08 de Mayo del 2009. El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1989.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto del 26 veintiséis de febrero de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 192/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de LUÍS GONZAGA DE LA PAZ ORTEGA, quien falleció el 10 diez de noviembre de 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ZEFERINA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ESPINO, JUANA EDITH, ANA LUISA, Y LUÍS JUSTINO de apellidos DE LA PAZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tam., a 02 dos de marzo del 2009 dos mil nueve. Doy fe.

El C. Juez LIC. MATIAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica, El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL. - Rúbrica

1990.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha nueve de Marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente número 00358/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA PADRÓN CAMACHO DE CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2009. El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1991.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Oronagracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 684/2009 relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL VARA CONTRERAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo. A 12 de Mayo de 2009. El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1992.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Mante, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo de año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto TOMAS CORTES BORJAS, denunciado por la C. MARIA DEL PILAR DÍAZ RAMÍREZ

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle

Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- Doy fe.

Cd. Mante, Tam. A 11 de mayo de 2009. La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1993.-Mayo 19 y 28-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ENRIQUE GUZMÁN JIMENEZ.

Por auto de fecha veintitrés de Marzo del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente número 251/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado MIGUEL ERBEY DELGADO GUAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. en contra de Usted, se ordenó se emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a juicio al demandado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 02 de Abril del 2009. El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1994.-Mayo 19, 20 y 21-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CANDELARIO ESTEVEZ MERAZ.

Por auto de fecha veintidós de Enero del dos mil nueve, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1429/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MIGUEL ERBEY DELGADO GUAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. de C.V. en contra de Usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 06 de Febrero del 2009. El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1995.-Mayo 19, 20 y 21-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

Matamoros, Tam.

AL C. MARIA DE LOURDES EROSA VALENCIA,

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00221/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ALFREDO CASTRO CEPEDA EN CONTRA DE MARÍA DE LOURDES EROSA VALENCIA, se dictaron dos autos los cuales a la letra dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a Dieciocho de Febrero del año Dos mil Nueve.

Por presentado el C. José Alfredo Castro Cepeda, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 00221/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario y Liquidación de Sociedad Conyugal, en contra de su esposa la C. María de Lourdes Erosa Valencia, por las causales que expresa, quien tiene su domicilio en Calle Juan Camacho Salas, número 38, entre Carrera Torres y Juan B. Tijerina, Colonia Ricardo Ramos, de esta Ciudad; así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la secretaria de este Juzgado, córrase traslado a dicha demandada en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificada, conteste la demanda, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.

Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista que menciona en el mismo

Lo anterior con, fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

Notifíquese personalmente a la parte demandada y Cúmplase

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. DOY FE.- dos firmas ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas a Diecisiete de Abril del año Dos mil Nueve. Por presentado el c. José Alfredo Castro Cepeda, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por los motivos que, expone, toda vez que del Informe rendido a este Juzgado por el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, por medio del cual expresa que no aparecen datos de la demanda en este juicio, María de Lourdes Erosa Valencia con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado emplácese a dicha demandada por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la mencionada demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de

este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la citada demandada para que de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de Edictos y cúmplase así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa DOY FE.

Dos rubricas ilegibles de la C. Juez y del Secretario de Acuerdos

H. Matamoros, Tam., a 29 de Abril del 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1996.-Mayo 19, 20 y 21-3v1.

EDICTO

Juzgado de Tercera Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAVIER LARIÓS CONTRERAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve ordenó la radicación del Expediente Número 202/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Martha Elba Cepeda Hernández en contra de JAVIER LARIOS CONTRERAS, y mediante auto que data del quince de abril del año dos mil nueve ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, de quien reclama las siguientes prestaciones

A. La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado en base a las causales contenidas en las fracciones XI y XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado:

B. Se defina la custodia y convivencia de mi menor hijo Germán Larios Zepeda, el cual a la fecha está a mi cuidado,

C. Se apruebe la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que sostengo con el demandado

D. El pago de las costas que se originen con motivo del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. Asimismo, se le hace saber a la promovente que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Cd. Altamira, Tam., a 20 de Abril del 2009. El C Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1997.-Mayo 19, 20 y 21-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GLADIS MARLEN AZOCAR CARRIZALES.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 250/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, Apoderad General para pleitos y cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. en contra de Usted, se ordenó se emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los Estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a juicio al demandado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que se presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta de Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, abril 2 de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1998.-Mayo 19, 20 y 21-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARIA DE LA PAZ MARTÍNEZ MEZA.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1428/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. en contra de Usted, se ordenó que por medio del presente se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de noviembre de 2008. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1999.-Mayo 19, 20 y 21-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. MIRNA VICTORIA CORTEZ PLATA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta

Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00768/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor ARTURO URBINA MARTÍNEZ, en contra de la señora MIRNA VICTORIA CORTEZ PLATA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora Mirna Victoria Cortez Plata, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de Noviembre del 2008. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2000.-Mayo 19, 20 y 21-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARIA REFUGIO BRISEÑO ANGELES.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1501/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., y en el que se le reclama lo siguiente: A). Pago de la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos, 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, B). El pago de los intereses ordinarios vencidos y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. C). El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio. D). Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Mediante auto del veinte de abril año dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2001.-Mayo 19, 20 y 21-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

hace saber que en el Expediente Número 01377/2008, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada “HIPOTECARIA NACIONAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA ELENA LETICIA MARTÍNEZ COMPEAN, se ordeno notificar a usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas a veintisiete de noviembre del dos mil ocho. Con el anterior escrito de cuenta, anexos, copias simples y un traslado que acompaña, signado por el ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada “Hipotecaria Nacional”, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de María Elena Compean, quien tiene su domicilio en Calle Plaza Ceiba número 972, Manzana 2, condominio 15, vivienda 38 del Conjunto Habitacional Villas de Altamira en el municipio de Altamira, Tamaulipas, a quien se le reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c) d) e) f) g) y h) de su escrito de demanda. Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, se forma Expediente y se registra bajo el Número 01377/2008 que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de quince días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio reformado, que entro en vigor el cuatro de agosto del año dos mil ocho. Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Altamira número 802 “B” Poniente Colonia Cascajal de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente y asistan a la diligencia de emplazamiento e incluso señalen bienes para embargo a los CC. Lic. Alberto Larios Gómez, en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio, y a los ciudadanos Mónica Zugey Zavala Treviño, Marco Antonio Mendoza Rodríguez, Omar Enrique Fuentes Medina, Oscar Rolando Chávez Mena, Orlando Melo Lara y Juan Omar Agüero Guerrero, en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio. Notifíquese personalmente. Así y con fundamento en los artículos 4º, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe. Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas. DOY FE. Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste. Auto Complementario. Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a trece de enero del dos mil nueve. A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, aclarando que el nombre correcto de la demandada es MARÍA ELENA LETICIA MARTÍNEZ COMPEAN, como se aprecia de los documentos exhibidos como base de la acción, y no como lo expreso primordialmente en la promoción inicial, la anterior aclaración para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose notificar el presente proveído conjuntamente con el auto de radicación. Notifíquese. Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, Fracción VIII, del Código de Comercio. Lo acordó y firma el Ciudadano

Licenciado GILBERTO BARRÓN CARMONA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe. Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas. DOY FE. Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste. Auto complementario con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a siete de abril del dos mil nueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, como lo solicita y tomando en consideración lo asentado en el acta levantada con fecha tres de marzo del año dos mil nueve, y en atención a la petición del promovente, procédase a emplazar a la ciudadana María Elena Leticia Martínez Compean, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070, del Código de Procedimientos Civiles, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas. DOY FE. Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve. DoY fe.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2002.-Mayo 19, 20 y 21-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ,

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Numero 830/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar endosatario en procuración de JORGE BASILIO HAWACH CHARUR en contra de MARTHA ELIZABETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y de usted, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsiguientes prestaciones:

A). El pago de la cantidad de \$9,350.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), solo por concepto de suerte principal;

B). El pago de la cantidad generada por concepto de intereses moratorios a razón del 10% mensual que ampara el documento base de la acción bajo ese rubro denominados por la ley pagare así como los que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente juicio.

C). El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por proveído de fecha dos (02) de abril del año dos mil nueve (2009), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del h. juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitadas y rubricadas por el secretario de este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril de 2009. El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ. Rúbrica. El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2003.-Mayo 19, 20 y 21-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUPERTO GOMEZ TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del expediente número 155/2009 relativo al Juicio de Perdida de La Patria Potestad, en contra de usted de quien reclama la perdida de la patria potestad, así como de la guardia y custodia de la menor Mariana Elizabeth Gómez Serrato, la perdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes de padre.

a) La pérdida de la Patria Potestad que el hoy demandado Ruperto Gómez Torres ejerce sobre mi menor hija Mariana Elizabeth Gómez Serrato y que procreamos durante nuestro concubinato por haberla abandonado física y moral y económicamente, por más de un año 5 meses.

b) La pérdida de la guarda y custodia de la menor hija citada.

c) La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes como padre.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este

Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de Abril del dos mil nueve. La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2004.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN JOSE GARCIA NIÑO

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 336/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA GUADALUPE RÍOS MARTÍNEZ, en contra de JUAN JOSÉ GARCÍA NIÑO, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial, el cual a la letra dice:

Razón: con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Juez del escrito de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, suscrito por la C. MARIA GUADALUPE GARCIA NIÑO, DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas a dieciocho de febrero del año dos mil nueve.

Por recibido el escrito de fecha dieciséis febrero del año dos mil nueve, que suscribe la C. María Guadalupe García Niño, y visto el contexto de su escrito de cuenta; y en atención a que de los informes rendidos por las autoridades diversas se desprende que se ignora el domicilio de la parte demanda en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la puerta del Juzgado; se comunicar al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. En la inteligencia, que si el C. Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas.- lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67, fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada SANDRA MAYA MORALES, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en la lista del día. CONSTE. En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a uno de Octubre del dos mil ocho. Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, suscrito por la C. MARÍA GUADALUPE RÍOS MARTÍNEZ; téngasele con el mismo, y con los documentos que exhibe, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO, en contra de JUAN JOSÉ GARCÍA NIÑO, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) y b), de su escrito inicial de demanda. Por tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 172, 173, 185, 192, fracción II, 195, fracción IX, 247, 248, 252, 462, fracción II, 463, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, así como 248 y 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta, por lo que.-

REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE

Previamente a ordenar el emplazamiento mediante edictos al demandado se ordena girar atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública, ambos con residencia en la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, además el primero con competencia en Ciudad Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, a fin de que tengan a bien investigar respecto del domicilio del demandado Juan José García Niño, así como al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública, destacamentados dentro de este Distrito Judicial, específicamente en la ciudad Camargo y Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y este último también de ciudad Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, a fin de que informen si dentro de la base de datos se encuentra algún antecedente que pueda dar con el domicilio del demandado de quien se desconoce su domicilio, debiendo informar a este tribunal, dentro de un término de tres días, contados a partir de la recepción de los oficios de referencia, respecto del resultado de su investigación.

Así también gírese diverso oficio al vocal ejecutivo del instituto federal electoral, con residencia en la ciudad de victoria, Tamaulipas, a fin de que en igual término de tres días proporcione el último domicilio que tiene el demandado JUAN JOSE GARCIA NIÑO, en el Registro Federal de Electores, así como también, gírese atento oficio al encargado de la Unidad Médica Familiar número 19 (LIMF 19) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), le de de la Oficial Fiscal y Gerente de Teléfonos de México (TELMEX), de esta localidad, a efecto de que sirvan realizar una búsqueda en sus archivos, e informen en su caso a este Tribunal, el domicilio que actualmente tiene la parte demandada Se ordena prevenir de manera personal a la promovente a fin de que dentro del término de tres días, comparezca para que manifieste bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio del demandado Juan José García Niño, haciendo extensivo dicho conocimiento a cualquier persona que pudiera proporcionarlo, y por otra parte, proporcione la fecha de nacimiento, para que junto con los datos personales que se obtengan del acta de matrimonio, pueda el Registro Federal de Electores, informar con precisión el último domicilio registrado del prenombrado y evitar con ello, una posible homologación de persona. Se tiene a la compareciente señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que mencionan, a quienes nombra como asesor jurídico. Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" para que en funciones de Actuario realice ej emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.

Notifíquese y personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma Ciudadano Licenciado JESÚS LÓPEZ CEBALLOS, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe

Enseguida se publicó en la lista del día, quedando registrado en el libro de Gobierno de la SECCION FAMILIAR, bajo el número 336/2008 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. CONSTE.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fijen en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, 5 de marzo del 2009.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2005.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de abril del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 299/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ HERIBERTO CANTÚ LÓPEZ en contra de RITA MARÍA DÁVILA HERNÁNDEZ Y JOAQUÍN ALMARAZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en esquina con Noreste formada por las Calles Pino Suarez y General Tiburcio Garza Zamora número 1400 de la Colonia Chapultepec, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 15 m, con lote 7; AL SUR; en 16.00 m., con calle General Tiburcio Garza Zamora; AL ESTE; En 10.00 m., con calle Pino Suarez; y AL OESTE; En 4.00 m., con lote numero 09, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección 1, Número 19480, Legajo 386, de fecha 30/08/1985 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de Rita María Dávila Hernández y el segundo se sacará a remate solo los derechos que le correspondan al demandado Joaquín Almaraz García, por sociedad conyugal respecto del bien inmueble inscrito en la Sección I, número 55074, legajo 1102, de fecha 16/12/1986 a nombre de Joaquín Almaraz García y Aleandra Rivera de Almaraz. Para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el primero de los bienes inmuebles se fijaron en la suma de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el segundo de los mismos, por la suma de \$179,250.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y toda vez que esté bien solo son los derechos del demandado Joaquín Almaraz García, será rematado sobre la base de \$89,625.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas embargadas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2006.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de Abril del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 1142/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. EDELMIRO LEAL CANTU en contra de JOSÉ MARIO SALINAS SALINAS, JUDITH GONZÁLEZ DE SALINAS, EFRAÍN SALINAS BENAVIDES Y LILIA SALINAS DE SALINAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, tres bienes inmuebles propiedad de la parte demandada, embargados en el presente Juicio; consistentes en: El Primero de ellos, es un Terreno de 1800 M2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 45.00 m con lote 8; AL SUR 45.00 m con calle Independencia; AL ORIENTE 40.00 m con lote 4 y 5; AL PONIENTE 40.00 m con Avenida José de Escandón, cuyo valor comercial es de \$2,700,000.00; (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, en el Estado son: Sección I, Número 96518, Legajo 1931 de fecha 24 de Septiembre de 1993, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; el Segundo de ellos consiste en un Terreno de 2847.25 m2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 81.61 m. con calle Mérida; AL SUR 67.35 m con lote 3; AL ORIENTE 38.96 m, con Carretera Reynosa. Matamoros (Boulevard Morelos); AL PONIENTE 33.60 m. con Avenida Sinaloa, cuyo valor comercial es de \$11,389,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 10329, Legajo 207 de fecha 19 de Marzo de 1968, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; el Tercero de ellos consiste en un Terreno de 450.00 m2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 45.00 m con propiedad de Heriberto Salinas Benavides; AL SUR 45.00 m con propiedad del Ing. Efraín Salinas Benavides; AL ORIENTE 10.00 m con lote 3; AL PONIENTE 10.00 m con avenida José de Escandón, cuyo valor comercial es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 96481, Legajo 1930 de fecha 24 de Septiembre de 1993, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; respectivamente; en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE en el local que ocupa este juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2009. El C. Srio. de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2007.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble en el presente Expediente Número 34/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciados Raúl Omar Gómez Gutiérrez y/o Raúl Enrique Padilla García, consistente en un bien inmueble propiedad de MA. DEL ROSARIO IBARRA EGUÍA, identificado como lote 3 tres, manzana 9 nueve, de la Colonia Américo Villarreal, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 7.9700 metros con lote 30 treinta; AL SURESTE en: 18.9900 metros con lote 2 dos; AL SUROESTE en: 8.0000 metros con calle Enrique Cárdenas González, y AL NOROESTE 18.9900 metros con lote 4 cuatro, cuyos datos de registro son: Sección I, Libro 2125, número 09, del año 2001, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Inscripción primera, actualmente como Finca número 141, de éste municipio, ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado; con un valor pericial de \$50,490.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. 00/100).

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas dentro de nueve días, fijándose además en la puerta de este Tribunal, así como en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado, haciendo del conocimiento a los postores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado sobre el inmueble que se saca a remate, consistente en el valor pericial de \$50,490.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. 00/100). Es dado el presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2008.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 377/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomas Castañón Aguilar, Endosatario en Procuración del C. JORGE B. HAWACH CHARUR, en contra de JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ E HIGINIO JAVIER SEGURA PUENTE, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

1). Terreno urbano rural con construcción de vivienda ubicado en el Ejido Quince de Febrero del Municipio de Padilla, Tamaulipas, con una superficie de 968.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.66 m. con Carretera Estatal el Ramal Santa Juana; AL SURESTE en 50.02 m. con Oralia Magdalena Segura Puente; AL SUROESTE en 19.28 m. con área parcelada; y al NOROESTE en 50.02 m. con Sabas Jacobo Segura Puente; con los siguientes datos de registro: Sección 1, número 43862, legajo 878 del 16 de octubre de 2000 del municipio de Padilla, Tamaulipas, con un valor comercial de \$229,00.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos.- LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2009.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00254/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Giovanni A. Vita Galván y otros, endosatarios en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ NATIVIDAD ACEVEDO MATA, consistentes en:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en Calle sin nombre lote dos, manzana 3, Ejido Vicente Guerrero-El Tablero del municipio de Padilla, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: sección I, inscripción 7974, legajo 160, de fecha 22 de marzo de 1994, del municipio de Padilla, Tamaulipas; debiéndose remitir exhorto al C. Juez de Primera Instancia Mixto de Padilla, Tamaulipas, para que publique los edictos ordenados en los estrados de ese juzgado y en la oficina fiscal de aquel lugar; el cual tienen un valor comercial de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento que tendrá verificativo en el local de este juzgado EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, en el cual será postura legal que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado. Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ. El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2010.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor el siguiente bien mueble embargado en el presente juicio del Expediente Número 341/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Giovanni Anrico Vita Galván y Juan Ramón Rojas Laureano endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en contra de AURELIO MALDONADO VÁZQUEZ.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Emilio Portes Gil, sin número, lote 5, manzana 22, zona 1, del Ejido La Misión, municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 1,052.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 25.92 m, con solar 3, AL SURESTE en 41.48 m con solar 4, AL SUROESTE en 25.43 m con calle Emilio Portes Gil, AL NOROESTE en 41.93 m con solar 1, datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Sección I, Inscripción 69, Legajo 4-004, municipio Victoria, de fecha 15 de enero de 2008, valor comercial de \$280,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 02 (DOS) DE JUNIO DEL ACTUAL (2008) A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, en el cual será postura legal la

cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve.- Doy fe.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de Abril de 2009. Juez Primero de Primera Instancia del lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ. El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2011.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a Remate en Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el Bien Inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, Consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Violeta No. 903, Lote 17, Manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 8.00 metros con lote 19; al Sur, en 8.00 metros con Calle Violeta; al Este, en 20.00 metros, con lote 16; y al Oeste, en 20.00 metros con Lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 92501, Legajo 1851, de Fecha 24 de Agosto de 1993, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Al cual se le asigno un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su Publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas. En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales. Para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintinueve de junio del año dos mil nueve, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve. DOY FE

El C. Juez Segundo de lo Civil. LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.- Rúbrica, El C: Secretaria de Acuerdos. LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ

2012.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio del Expediente Número 509/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración del C. JOSE PEDRO SANDOVAL SÁNCHEZ en contra de JUANITA COMPEAN RIOS.

Consistentes en: bien inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros, sector Fidel Velásquez, colonia Lucio Blanco de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00m2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 30.00m con lote 23, AL SUR: en 30.00m con lote 21; AL ESTE: en 10.00m con calle Mariano Matamoros; AL OESTE: en 10.00m con lote 11, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 38036, Legajo 761, de fecha 26 de octubre de 1994, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2013.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Garza Moya Endosatario en Procuración de FRANCISCO JAVIER TORRES ESPINOZA y continuado por el Licenciado Javier Hinojosa Trujillo en contra de HÉCTOR MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Bien inmueble ubicado en carretera Xicoténcatl, al Ingenio, entre Avenida Central y Propiedad Privada, en la Colonia Independencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros con Lote 911, Sucesión de SEVERO ÁVILA TORRES; AL SUR, en 10.00 metros con carretera Xicoténcatl, al ingenio; AL ESTE, en 20.00 metros con lote 911, de Pedro Espinoza y al Oeste, en 20.00 metros con LOTE 538, DE FILEMON GONZÁLEZ GAMEZ. Con un valor comercial de \$68,951.50 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas a 21 de Abril del 2009.

ATENTAMENTE.

La C. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA DE JESÚS CAMARGO SÁNCHEZ. Rúbrica. El C: Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2014.-Mayo 19, 21 y 27-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del expediente número 00167/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por MARÍA YOLANDA MUÑIZ AMAYA, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a (1) uno del mes de abril del dos mil nueve (2009).

Por recibido en recibido en fecha veinticuatro de marzo del año actual, escrito y documentos anexos, téngase a la C. MARÍA YOLANDA MUÑIZ AMAYA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el Número 00167/2009.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado NORTE, con Jaime González Martínez, con domicilio en Calle Hidalgo número 611 Sur; AL ESTE, Juan Ángel Perales Amaya antes Juana María Amaya Salazar, con domicilio en calle Quintero número 103 poniente, y por EL OESTE, con Fanny Gutiérrez de la Garza antes Roberto de la Garza, con domicilio en calle Quintero número 105 poniente, todos de esta ciudad téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, debiendo el diligenciarlo de este tribunal fijar los avisos correspondientes en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Hidalgo 518 Sur de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Luis Perfecto Torres Hinojosa y Luis Enrique Torres de León, sin que sea el caso autorizar a la C. Brenda Gallegos Castorena, en virtud de que no reúne los requisitos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los colindantes por el lado Norte, Jaime González; Este, Juan Ángel Perales Amaya y Oeste, con Fanny Gutiérrez de la Garza, así como a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Srio. Rubricas. Se publicó en lista de hoy. Conste. Se registró bajo el Número: 00167/2009.

Cd. Mante, Tam., a 24 de abril del año 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2015.-Mayo 19 y 28, Junio 9-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, radicó el Expediente número 11/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovido por BERTHA BORREGO MARTINEZ, para demostrar la posesión de un bien inmueble rústico, ubicado en el Municipio de Méndez, Tamaulipas, con una superficie de 86 12 71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 480.41

metros, con el señor Mario López Villarreal; AL SUR: En 379.27 metros con el señor Mario López Villarreal; AL ESTE: En 1973.65 metros con terreno de la sucesión del señor Cástulo Ortiz Guerra y AL PONIENTE: colinda en 2159.01 metros con terreno también de la sucesión del señor Cástulo Ortiz Guerra, se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tamaulipas, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2016.-Mayo 19 y 28, Junio 9-3v1.